



[Quiénes Somos](#) ▾ [Noticias](#) [Eventos](#) [Publicaciones](#) ▾ [Proyectos](#) ▾

[Beyond](#)

Ley 2155 de 2021 ¿Qué pasa ahora con el tráfico postal y envíos urgentes?



 **Valentina Ramirez Mayorga y Carlos Andrés Muñoz Fandiño**

Practicantes de la Dirección de Asuntos Legales
Analdex

La Dian ha realizado cambios en las disposiciones de tráfico postal y envíos urgentes, estas nuevas disposiciones han causado revuelo en los consumidores de productos del exterior debido a los nuevos incrementos en costos.



De acuerdo con la Dian y conforme a la Ley 2155 de 2021, la ley de inversión social, expresa que en el artículo 53 que se modifica el artículo 428 del estatuto tributario el cual expone que la importación de bienes a través de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda más de USD 200 no serán responsables del pago de tributos aduaneros, ni del IVA correspondiente al 19%.

Sin embargo, la Dian aclaró que los productos que sean procedentes de países con los cuales Colombia haya suscrito un acuerdo o un tratado de libre comercio no está obligado a pagar este impuesto sobre las ventas (IVA), con la excepción de que sean procedentes de Estados Unidos y además, no se trate de productos con fines comerciales.

Así entonces, son 4 las condiciones a tener en cuenta que de acuerdo con la Ley de Inversión Social deben cumplir los envíos de tráfico postal y envíos urgentes para que no causen impuesto sobre las ventas así:

- Que se utilice la modalidad de tráfico postal, envío urgente o envío de entrega rápida.
- El valor del envío no podrá superar los 200 USD.
- El envío deberá ser procedente de países con los cuales Colombia tenga un Tratado de Libre Comercio (TLC) que prevea beneficios para este tipo de impuestos.

¿Qué significa esto en un idioma cotidiano?

La modalidad de tráfico postal y envíos urgentes es utilizada para traer paquetes del exterior, es decir pedidos o compras que se realizan en grandes páginas de comercio web, como lo son: Amazon, Aliexpress, Alibaba, Wish entre muchas otras por las cuales se compran un sinnúmero de productos utilizados en los hogares colombianos. Con la nueva ley, cuando estos productos superan los 200 USD de valor, son causantes de pagar dos impuestos, el arancel único que es del 10% del valor, más el IVA del 19%, por lo que, de ahora en adelante, cuando se haga una compra superior a estos valores, se debe tener destinado un dinero extra para pagar los tributos aduaneros e IVA.

¿Qué sucede con los pedidos inferiores a 200 USD?

Para los paquetes con un valor inferior a 200 USD no es causal de pagar el arancel del 10%, sin embargo el IVA tiene algunos peros. Si el producto comprado es proveniente de Estados Unidos, un ejemplo, puede ser una compra realizada por Amazon, entonces no se estará obligado a pagar este IVA del 19%, esto gracias al tratado de libre comercio (TLC) suscrito con dicho país. De lo contrario, si el producto es inferior a 200 USD pero proviene de otro país, ejemplo, un pedido de Aliexpress proveniente de China, si se está en la obligación del pago correspondiente al IVA que es del 19%, de tal manera que si se quiere evitar el desgastante proceso de pagos de impuestos, la respuesta es no superar los 200 USD y realizar estos pedidos por plataformas de origen Estadounidense.



Imagen de Mediamodifier en Pixabay

¿Qué hacer si debo pagar los impuestos?

En primer lugar, es importante resaltar que los envíos no pueden ser para fines comerciales, ya que, de lo contrario se debe realizar el pago del IVA. Así mismo, se debe considerar al momento del pago de los impuestos que el intermediario al momento de la entrega de la mercancía, se debe informar: El valor a pagar por concepto de tributos aduaneros, las cuentas bancarias a utilizar para dicho pago y se debe firmar la declaración simplificada de importación para poder finalizar la modalidad y poder disponer libremente de la mercancía.

Recordemos que la empresa 472 es la encargada del tráfico postal en Colombia, por lo cual son los encargados de recibir los paquetes y generar las liquidaciones de pago de tributos aduaneros, una vez llegada la mercancías al territorio aduanero nacional sucederá lo siguiente:



Una vez tu envío ingrese al país y entre en custodia de 4-72, recibirás un correo electrónico con una carta, donde encontrarás detalle del paquete y de la liquidación de impuestos asociada a la nacionalización del envío.



De acuerdo con las instrucciones de pago relacionadas en la carta de liquidación de impuestos, podrás realizar tus pagos por medio de una consignación directamente en el banco o a través de una transferencia electrónica en los bancos habilitados:

Banco de Occidente - Cuenta corriente No. 221-01191-9

Banco de Bogotá - Cuenta de ahorros No. 00034889-6



Solicita la entrega de tu envío por medio del Formulario WEB habilitado en el siguiente link <https://programacionentregas.azurewebsites.net/> adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de liquidación de impuestos diligenciada en la parte inferior.
2. Soporte o comprobante de pago.
3. Fotocopia / imagen del documento de identidad por ambas caras.

Imagen tomada de 472

Estas son las nuevas disposiciones de la ley 2155 de 2021 con respecto al tráfico postal y envíos urgentes, hay que tener en cuenta que estas disposiciones aplican desde el 14 de septiembre de 2021, lo que quiere decir que si se realizaron pedidos después de dicho día, se los paquetes se deben acoger a dicha normativa.

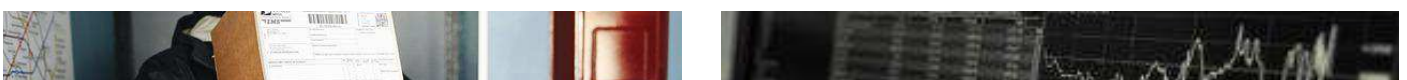
Los invitamos a seguir de cerca el blog de comercio exterior de Analdex, donde nos mantenemos al tanto de todo lo relacionado con la normativa y actualidad económica del país.



ANTERIOR

Informe Producto Interno Bruto trimestre III de 2021

OTRAS PUBLICACIONES RELACIONADAS





Ley 2155 de 2021 ¿Qué pasa ahora con el tráfico postal y envíos urgentes?

30 noviembre, 2021

[Leer publicación »](#)

Informe Producto Interno Bruto trimestre III de 2021

29 noviembre, 2021

[Leer publicación »](#)



Informe de importaciones de enero – septiembre de 2021

29 noviembre, 2021

[Leer publicación »](#)

Informe de exportaciones enero – septiembre de 2021

29 noviembre, 2021

[Leer publicación »](#)

[Contactenos](#)

[Twitter](#)

[Facebook](#)

[Youtube](#)

[Linkedin](#)

[Instagram](#)

Recaudos Online

[Pague aquí](#)



Analdex - Asociación Nacional de Comercio Exterior

Calle 40 No. 13-09 piso 10 Edificio UGI Bogotá

Teléfono: (57-1) 794 2122

Email: analdex@analdex.org

